

MANUAL DE CONVIVENCIA DIGITAL





REGULACIONES DE CLASES SINCRÓNICAS

El presente anexo es de carácter complementario y transitorio, respondiendo a las condiciones académicas y de convivencia escolar actuales, producto de la pandemia COVID-19.

1. Clases sincrónicas

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante - docente y será responsabilidad del docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. Los estudiantes deben desarrollar las actividades que les son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

- a) La convivencia escolar durante el desarrollo de la clase sincrónica deberá ser monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso.
- b) Durante el desarrollo de las clases, los estudiantes no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva.
- c) Durante el desarrollo de las clases, los estudiantes, deberán tener una adecuada presentación personal al tener la cámara encendida.
- d) Los estudiantes deberán ingresar a la clase con sus nombres y apellidos, sin utilizar apodos o sobrenombres que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) El docente deberá autorizar a los estudiantes el ingreso al inicio de la clase, dejando habilitada la "sala de espera" de la plataforma. En el momento que estime conveniente autorizará el ingreso a la clase de alumnos rezagados o que hayan perdido la conexión. Lo anterior, con el fin de mantener un control de ingreso de alumnos y evitar interferir el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) El docente a cargo deberá llevar un registro de los participantes de cada clase, para fines exclusivamente pedagógicos. Para ello se podrá pasar la lista al inicio de la clase, tomar una captura de pantalla de la clase, solicitar a los alumnos que escriban sus nombres en el chat al ingresar o una vez terminada, revisando el video de la clase.



Colegio Nuestra Señora del Rosario
Departamento de Orientación y Psicología

2. Citación al Apoderado

Los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el Establecimiento podrán citar al apoderado para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos, de convivencia o psicoemocionales de su pupilo. Estas citaciones podrán ser **comunicadas a través de correo electrónico o vía telefónica**, se realizarán en los horarios de atención establecidos por el profesional que cursa la citación, considerando la disponibilidad horaria del apoderado, y en **modalidad digital**.

Notificación a apoderados: En el caso de faltas graves o muy graves, se le citará a una reunión virtual entre el o los estudiantes involucrados, apoderados y el profesional del Establecimiento que corresponda.

Se dejará registro de los acuerdos en la hoja de vida del o los estudiantes en plataforma **Napsis**.